



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 9 DE ENERO DE 2012**

En la Ciudad de Coria, siendo las veinte horas del día nueve de enero de dos mil doce, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel GARCÍA BALLESTERO, los siguientes Concejales: Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI, Don Pablo Luis ENCISO CAVIA, Doña M^a Amparo ECHÁVARRI RODRÍGUEZ, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Don Juan José ALCÓN GAZAPO, Doña Laura SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Doña Patricia PARRO DÍAZ, Doña M^a Teresa RODRÍGUEZ PACHECO, Doña Fabia MORENO SANTOS, Doña Ana Victoria MIGUEL VILLANUEVA, Don Ignacio PERIANES ÁLVAREZ, Don Modesto MARTÍÑO MARTÍNEZ, Don Héctor LISERO BARRERO y Doña Rosa MONTERO FERNÁNDEZ, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria. Asiste también la Sra. Interventora de Fondos, Doña M^a Dolores SÁNCHEZ GARCÍA.

Don José GONZÁLEZ RUBIO disculpa su ausencia.

Antes de comenzar los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde felicita el año nuevo a la Corporación Municipal, a los asistentes a este Pleno y a los ciudadanos de Coria, deseando que este año 2012 sea mejor para todos.

Asimismo, le da el pésame a la familia de Don Eduardo Collado, que fue Concejale de este Ayuntamiento en la legislatura 1983-1987, transmitiéndole las condolencias de la Corporación a su familia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Sometida a aprobación el acta de la sesión de 5 de diciembre de 2011, se aprueba por unanimidad.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 30 de noviembre de 2011 a 2 de enero de 2012, con el siguiente extracto:

- Concesión de una hora de ausencia del trabajo por cuidado de hijo menor de veinte meses a trabajadora municipal.
- Declaración de existencia de responsabilidad patrimonial en expediente incoado al efecto.
- Declaración de inexistencia de responsabilidad patrimonial en expedientes incoados al efecto.
- Reconocimiento de servicios previos a trabajador municipal.
- Orden de retirada de árbol frutal por impedir la continuación de los trabajos de pavimentación en el acerado del Polígono Los Rosales.
- Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial y nombramiento de Secretario e Instructor.
- Incoación de expediente sancionador y trámite de audiencia por infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia.
- Delegaciones de la Alcaldía.
- Otorgamiento de tarjeta de aparcamiento a discapacitado.
- Incoación de expediente disciplinario, nombramiento de secretario e instructor y trámite de audiencia por infracción a las Normas Generales de Competición.
- Desestimación de Recurso de alzada interpuesto en el proceso de selección para cubrir tres plazas de peones especialistas de jardinería.

- Desestimación por silencio administrativo de Recurso de reposición interpuesto en expediente de ejecución de las obras de “Realización de mejoras en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “San José Obrero” de Rincón del Obispo”.
- Adjudicación del contrato de poda de las encinas sitas en Puebla de Argeme.
- Sobreseimiento y archivo de expedientes incoados por ruidos y molestias.
- Cese de instructor y nombramiento de nuevo instructor en expediente de disciplina urbanística y procedimiento de restauración de la ordenación territorial y urbanística y sancionador por actos sin licencia.
- Otorgamiento de licencias de obra menor.
- Otorgamiento de licencias de vados permanentes.
- Reserva de aparcamiento situado frente a la Casa Consistorial para gestión en el Ayuntamiento en horario de oficinas.
- Personación en demanda interpuesta por trabajador municipal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres (Procedimiento Abreviado 307/2011), sobre personal.
- Aprobación del Borrador del Convenio para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio 2012.
- Personación en Procedimiento Abreviado 584/2010-A2 del Juzgado de lo Penal nº 1 de Plasencia en relación con Resistencia/Grave Desobediencia a Autoridad/Agente, relacionado con las Resoluciones de la Alcaldía para el desmontaje de la Carpa instalada por Hospedería El Palacio, S.L.
- Señalamiento como fecha efectiva para percibir las retribuciones la Alcaldía el día 13 de diciembre de 2011.
- Aprobación del expediente de la concesión del “Uso privativo de dominio público para la instalación de una terraza en la Plaza de la Barbacana de la ciudad de Coria”.
- Aprobación de las bases para la contratación de un psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Aprobación de las bases para la selección de un oficial de primera encargado de obras.
- Adjudicación de la prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia”.

3º.- APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL POLÍGONO NÚM. 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Infraestructuras y Urbanismo e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el escrito presentado por Don José Antonio ÁLVAREZ MARTÍN, en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, en el que solicita que por parte de esta Administración se adopte el acuerdo de disolución de la citada Agrupación, constituida en virtud de Escritura núm. 453 de fecha 20 de abril de 2005, e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico, según Resolución de fecha 16 de agosto de 2005, dictada por el Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

RESULTANDO que con fecha 4 de noviembre de 2009 fueron recepcionadas las obras de urbanización del citado Polígono, habiendo transcurrido el plazo de garantía sin que la misma presente deficiencias aparentes.

RESULTANDO que por Acuerdo de 8 de marzo de 2011 de la Junta General de la Agrupación se acordó por unanimidad de los propietarios de la citada Agrupación la disolución de la misma, al haber cumplido los fines para los que se constituyó, en cumplimiento de lo previsto en el art. 33.b) de los Estatutos de la citada Agrupación.

CONSIDERANDO que el art. 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, dispone que “la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en



todo caso, acuerdo de la administración urbanística actuante, no procediendo la aprobación de la disolución de la entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes".

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acordar la disolución de la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono núm. 12 de las normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria al haber cumplido los fines para los que se constituyó.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la propia Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono núm. 12 de las normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, así como al Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico.*

TERCERO.- *Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico regional de máxima difusión, advirtiendo de los recursos que proceden contra el mismo, órgano ante el que interponerlos y plazo para presentarlos."*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

4.- DESESTIMACIÓN Y ARCHIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Infraestructuras y Urbanismo e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

"Examinado que por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2011 fue aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Municipal de Coria, sometiéndolo al trámite de consulta e información pública por un plazo de cuarenta y cinco días y en el que se ordenaba la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supusieran una alteración o innovación del régimen vigente.

CONSIDERANDO *que durante el plazo de exposición pública se presentaron los siguientes escritos de alegaciones:*

- *Con fecha 13 de mayo de 2011 (R.E. 2772) Don Antonio ANTÚNEZ REDONDO presentó escrito de alegaciones en el que manifestaba que en la documentación gráfica del PG no aparecía la calleja existente en la trasera de la calle Sánchez Bustamante de Coria.*
- *Con fecha 24 de mayo de 2011 (R.E. 2955), la empresa CONSERVAS CIDACOS S.A presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que las parcelas ocupadas por la citada industria fueran incluidas y clasificadas como suelo URBANO DE USO INDUSTRIAL dentro del nuevo PG.*
- *Con fecha 1 de junio de 2011 (R.E. 3109) Doña María Rosario ROSADO DÁVILA presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que una finca de su propiedad sita en calle Hospital núm. 27 fuera excluida del casco urbano y admitida como finca completa en el nuevo PGOM.*
- *Con fecha 3 de junio de 2011 (R.E. 3173 y 3174) Don José María MARTÍN PUERTAS presentó sendos escritos de alegaciones en los que solicitaba que se incluyese como suelo urbano la parte de la Parcela núm. 271 del Polígono núm. 21 que tenía tal consideración en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, que sea corregido el trazado de la Ronda Oeste y que fuera suprimida la rotonda ubicada en la intersección del camino de la Mohecilla o Mojecilla con la calle Hospital y*

finalmente que se incluyesen como suelo urbano no consolidado las Parcelas núm. 82 y 7110 del Polígono núm. 21.

- *Con fecha 7 de junio de 2011 (R.E. 3286) Don Hermenegildo CARLOS PINO, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono núm. 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que las manzanas núm. 9, 10/1, 10/2 y 10/3 del citado polígono guarden en su fachada al Camino de la Virgen las condiciones estéticas marcadas por ser Área de Adecuación Ambiental pero no en toda la totalidad de las manzanas.*
- *Con fecha 9 de junio de 2011 (R.E. 3329) Don Emiliano SÁNCHEZ BLANCO presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que los terrenos de la finca denominada “Las Estufas” en los cuales se encuentran las naves de la empresa de su propiedad, sean calificadas como suelo no urbanizable común, sustituyendo la calificación como suelo no urbanizable de alta protección agraria dada en el nuevo Plan General.*
- *Con fecha 9 de junio de 2011 (R.E. 3331) Don Hermenegildo CARLOS PINO, en representación de CONSTRUCCIONES HERMENEGILDO CARLOS S.L.U., presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que el nuevo Plan General reflejara, tal y como lo hacen las Normas Subsidiarias, el Polígono núm. 35.*
- *Con fecha 9 de junio de 2011 (R.E. 3332) Don Manuel J. CHINCHILLA GÓMEZ, Arquitecto, presentó escrito de alegaciones en el que manifestaba una serie de deficiencias técnicas de las que según su criterio adolece el Plan General.*
- *Con fecha 13 de junio de 2011 este Ayuntamiento remitió al equipo redactor escrito de alegaciones en el que se ponía de manifiesto que no se habían incluido en el Plan General de Ordenación las determinaciones que se hicieron en su día sobre la posibilidad de segregar las viviendas de colonos de Puebla de Argeme y Rincón del Obispo así como las condiciones estéticas de las fachadas de las viviendas en estas poblaciones.*
- *Con fecha 13 de junio de 2011 (R.E. 3402) Doña Encarnación CORRAL RUFINO en nombre y representación de las Esclavas del Divino Corazón presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que la calificación otorgada en el nuevo PG a los terrenos propiedad de la Congregación ubicados en la calle Navalmoral de la Mata fuera sustituida por “Manzana Intensiva A. 1.1 USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL. ÁREA CARACTERÍSTICA”.*
- *Con fecha 16 de junio de 2011 (R.E. 3488) Don Manuel SÁNCHEZ GUTIÉRREZ presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba la modificación en la redacción del art. 2.13.8, respecto al uso permitido de las actividades extractivas, dejando constancia expresa de que SÍ se permiten; la modificación del art. 2.13.19 eliminando la prohibición de realizar explotaciones a cielo abierto; y la modificación del art. 2.12.11 eliminando las limitaciones del radio de la zona de influencia entre las distintas actividades extractivas.*
- *Con fecha 16 de junio de 2011 (R.E. 3489) Doña Evilísima VELASCO VELASCO presentó escrito de alegaciones en el que manifestaba que el local de su propiedad ubicado en Avda. Virgen de Argeme núm. 15, debido a las nuevas alineaciones determinadas en el PG, queda fuera de ordenación.*
- *Con fecha 17 de junio de 2011 (R.E. 3505) Doña Esther FERNÁNDEZ SANTIAGO presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba se recoja la alineación que establecían las NNSS para la calle Arroyo Cagancha.*
- *Con fecha 17 de junio de 2011 (R.E. 3506) Doña Silvestra LOZANO IGLESIAS presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba la modificación de la situación de la rotonda que se pretende construir en la avenida Brasilia, desplazándola en el eje de la avenida Brasil hacia el suroeste acercándola al Polígono Industrial de Las Lagunillas, además de incluir todos los terrenos*



afectados por la construcción de la rotonda en una única área de actuación; y, finalmente, que los terrenos incluidos como dotacional en el PERI LAGUNILLAS sean añadidos al área de actuación de la rotonda.

- *Con fecha 17 de junio de 2011 (R.E. 3508) Don Juan Carlos ARJONA HERNÁNDEZ, Arquitecto, presentó escrito de alegaciones en el que manifestaba una serie de deficiencias técnicas de las que según su criterio adolece el Plan General.*
- *Con fecha 17 de junio de 2011 (R.E. 3509) Don Pablo SÁNCHEZ GAMBOA, Presidente de la Residencia de Ancianos de San Nicolás de Bari, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que se adoptaran las medidas oportunas para desvincular los edificios del citado complejo construidos en el siglo XX y posteriores del recinto del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Coria y se incluyan en la normativa del Plan General con sus características y alturas actuales.*
- *Con fecha 21 de junio de 2011 (R.E. 3554) Doña María del Loreto, Don José Carlos y Don Juan Manuel POLO SÁNCHEZ, presentaron escrito de alegaciones en el que solicitaban que la manzana donde se encuentra su vivienda sita en la calle Fray Francisco de Coria con patio posterior o jardín a Avda. Monseñor Riberi se deje tal y como se encuentra reflejada actualmente en las NNSS.*
- *Con fecha 21 de junio de 2011 (R.E. 3555) Don José Carlos POLO SÁNCHEZ, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que se mantenga la clasificación de las parcelas núm. 283 y 284 del Polígono núm. 4 como suelo no urbanizable ordinario tal y como se encuentra reflejada actualmente en las NNSS.*
- *Con fecha 21 de junio de 2011 (R.E. 3564) Don Pedro GUTIÉRREZ CRUZ, en nombre y representación de los propietarios del sector 2R del suelo urbanizable de PGM de Coria, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que no se afecte el citado sector con la ronda oeste, que se cumpla con lo señalado en el art. 28 del RP en cuanto a densidad de viviendas y edificabilidad, que el citado sector se integre exclusivamente con los terrenos que componen la UA-1 y UA-3 y que se permita un desarrollo fraccionado, que los terrenos pertenecientes a la UA-2 se gestionen independientemente del resto de la Mohecilla y con una solución que se aporte desde el propio PGM.*
- *Con fecha 22 de junio de 2011 (R.E. 3588 y 3589) Doña M^a Pilar Amelia MOYANO GARCÍA en representación de AMELINA C.B. presentó sendos escritos de alegaciones en los que solicitaba que, por un lado, se corrigiese el plano O 1.4.1 con la obra real y las expropiaciones realizadas excluyendo aquellos terrenos que no son afectados por la autovía ni sus enlaces y por otro lado se procediese a redelimitar el perímetro del suelo no urbanizable común de forma que incluyese las parcelas 210 y 160 del polígono núm. 17 de rústicas.*
- *Con fecha 22 de junio de 2011 (R.E. 3590) Don Manuel SENDÍN CARRETERO, en nombre y representación de la empresa SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS S.A. presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba la modificación en la redacción del art. 2.13.8, respecto al uso permitido de las actividades extractivas, dejando constancia expresa de que se permite el movimiento de tierras para actividades no constructivas cuya industria esté basada en la extracción de árido; la modificación del art. 2.13.19 eliminando la prohibición de realizar explotaciones a cielo abierto; la modificación del art. 2.12.11 ampliando la limitación del radio de la zona de influencia entre las distintas actividades extractivas y anotando que se permitirá la actividad extractiva dentro del radio de acción a la empresa que se encuentre instalada inicialmente y con los permisos correspondientes.*
- *Con fecha 22 de junio de 2011 (R.E. 3592) Don Fernando Raúl ZANCA IGLESIAS y otros presentaron escrito de alegaciones en los que solicitaban que la vía de circunvalación por la zona oeste del casco urbano proyectada en el PG debería ser desviada suponiendo de esta forma un coste*

económico inferior, y no se invadiría la zona residencial existente; y que se incluya como suelo urbano la Mohecilla sin dejar ninguna vivienda fuera de ordenación.

- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3602) Don Francisco Javier MARTÍN DÍAZ y otros presentaron escrito de alegaciones en el que solicitaban se redelimitase el perímetro de suelo urbano incluyendo las Parcelas núm. 7009 y 7011 del polígono núm. 21 de rústicas o bien dejar sin efecto la aprobación inicial del PG en la parte que afecte a los terrenos mencionados hasta que no se aclaren las consecuencias económicas que tendrá sobre las anteriores propiedades y se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a aquél en que debían haberse estudiado.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3604) Don Felipe Pedro IGLESIAS VALIENTE, en nombre y representación de CEREALES FID S.A, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba se proceda a mantener la estructura original de las NNSS y se redelimita el perímetro de suelo urbano incluyendo los terrenos del Polígono 7B, o bien dejar sin efecto la aprobación inicial del PG en la parte que afecte a los terrenos mencionados hasta que no se aclaren las consecuencias económicas que tendrá sobre las anteriores propiedades y se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a aquél en que debían haberse estudiado.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3604) Don Felipe Pedro IGLESIAS VALIENTE, en nombre y representación de URBAFYC S.L presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba se proceda a mantener la estructura original de las NNSS e incluso reducir la extensión del ámbito del actual Polígono núm. 36 y se redelimita el perímetro de suelo urbano incluyendo los citados terrenos o bien dejar sin efecto la aprobación inicial del PG en la parte que afecte a los terrenos mencionados hasta que no se aclaren las consecuencias económicas que tendrá sobre las anteriores propiedades y se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a aquél en que debían haberse estudiado.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3605) Don Benito RAMOS MÉNDEZ, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos del Rincón del Obispo, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba se proceda a redelimitar el perímetro de suelo no urbanizable común de forma que se cree una franja perimetral alrededor del Rincón del Obispo similar a las creadas en Coria y Puebla de Argeme.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3606) Don Benito RAMOS MÉNDEZ presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba la modificación en la redacción del art. 2.13.8, respecto al uso permitido de las actividades extractivas, dejando constancia expresa de que sí está permitido el uso de las actividades extractivas vinculadas al medio fluvial, siempre que cumplan con la legislación sectorial que le sea de aplicación; la modificación del art. 2.13.19 eliminando la prohibición de realizar explotaciones a cielo abierto; y la modificación del art. 2.12.11 eliminando las limitaciones del radio de la zona de influencia entre las distintas actividades extractivas.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3608) Don Mario SÁNCHEZ SÁNCHEZ, presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que se estudiaran distintas soluciones para realizar el enlace entre la localidad de Coria y la Ctra EX108, incluyendo la solución planteada dentro del informe técnico adjunto a su escrito.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3609) Doña María Rosario ROSADO DÁVILA presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba se proceda a redelimitar el perímetro de suelo urbano incluyendo los terrenos de la Parcela núm. 7012 del Polígono 21 de rústicas o bien dejar sin efecto la aprobación inicial del PG en la parte que afecte a los terrenos mencionados hasta que no se aclaren las consecuencias económicas que tendrá sobre las anteriores propiedades y se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a aquél en que debían haberse estudiado.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3610) Doña María Sonia DOMÍNGUEZ ENCINAS, actuando como administradora de la entidad mercantil GEDIPO 21 S.L., presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que se incluyese en el PG el proyecto residencial presentado el 22 de febrero de 2008*



en el Registro General del Ayuntamiento de Coria dentro del suelo urbanizable con destino residencial en Rincón del Obispo.

- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3611) D. Jesús ALCOBA MARTÍN presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba se proceda a redelimitar el perímetro de suelo no urbanizable común de forma que incluya la Parcela núm. 115 del Polígono núm. 17 de rústica o bien sugiere que se considere la posibilidad de definir una franja de suelo con destino industrial desde el puente hasta el cruce de la EX 109 con la carretera del Rincón del Obispo a ambos márgenes de la carretera, que puedan legalizar diversas industrias presentes en la zona.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3612) Don Vicente ACOSTA CALVO presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que se recoja la alineación que establecían las NNSS para la calle Arroyo Cagancha.*
- *Con fecha 23 de junio de 2011 (R.E. 3613) Don Ángel GONZÁLEZ SERRANO y Doña Rosa María GONZÁLEZ SERRANO presentaron escrito de alegaciones en el que solicitaban que la finca de su propiedad, Parcela núm. 290 del Polígono núm. 9 de rústica, se ordene como suelo no urbanizable común.*
- *Con fecha 27 de junio de 2011 (R.E. 3626) Doña María Sonia DOMÍNGUEZ ENCINAS, actuando como administradora de la entidad mercantil GEDIPO 21 S.L., presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba que se redefinan en los solares y edificaciones con frente a la Avda. Virgen de Argeme la altura máxima permitida no inferior a 6 plantas, la superficie de parcela mínima edificable que no debería ser superior a 100 m² y el coeficiente de edificabilidad establecido en el Plan.*
- *Con fecha 1 de julio de 2011 (R.E. 3713) Don José Antonio ÁLVAREZ MARTÍN presentó escrito de alegaciones en el que solicitaba un PG con el mínimo contenido necesario, más simple en cuanto a los mecanismos de gestión, adecuado a las características reales del mercado inmobiliario y actuales del Municipio y unas infraestructuras asumibles desde el punto de vista financiero.*

CONSIDERANDO *el informe DESFAVORABLE de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de fecha 27 de junio de 2011 (R.E. 3619), en base a las siguientes consideraciones: El PGOM no diferencia las 5.853 ha de suelo de regadío del resto de suelo rústico englobando todo en SNUP pero sin realizar las protecciones propias de un regadío estatal; asimismo no hace mención a la infraestructura del regadío que no pueden ser destruidas por ser parte de un todo que es la zona regable de Gabriel y Galán de 36.875 ha.*

CONSIDERANDO *que con fecha 29 de junio de 2011 tuvo su entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (R.E. 3679) el informe de la Dirección General de Transportes en sentido FAVORABLE condicionado a la resolución de las incidencias expuestas en el mismo, debiendo el PGOM recoger en los arts. 2.7.2 y 3.1.33 del documento de NNUU los usos asignados a los terrenos donde se localiza el Centro de servicios al Transporte y la Estación de ITV. Así mismo debería resolverse la incongruencia existente entre el uso asignado a la estación de autobuses en el plano O1.1.1 y el que se señala en el plano O.6.1, y recogerse en los arts. 2.7.2 y 3.1.33 del documento de NNUU los usos asignados a los citados terrenos.*

CONSIDERANDO *el informe DESFAVORABLE de la Consejería de Cultura y Turismo de fecha 30 de junio de 2011 (R.E. 3693), en el que se señala que deben incluirse varios yacimientos arqueológicos en el Catálogo de Bienes Protegidos, se debe rectificar la situación en los planos correspondientes a los yacimientos arqueológicos de Vega Gorroneira, Villa Romana de Valderritos de Arriba, los Merenderos y Villa Romana (Finca la Mediana), cambiar la consideración como yacimiento arqueológico (y SNUP-YA) al puente sobre el Arroyo Sepulcro y a la vía Dalmacia, ya que aparecen con protección integral. Así mismo deberá sustituirse el contenido del art. 2.13.16, 2.15.12 y el contenido del apartado 5 de la página 15 del Catálogo deberán ser sustituidos en su integridad por el texto propuesto en el citado informe y deberán ser subsanadas una serie de deficiencias puestas de manifiesto por el Servicio de Obras y Proyectos y recogidas en el referido informe.*

CONSIDERANDO el informe de la Dirección General de Infraestructuras y Agua de fecha 1 de julio de 2011 (R.E. 3733) en el que se solicitan una serie de modificaciones, ampliaciones, aclaraciones y correcciones en la documentación gráfica del Plan General Municipal, previa a la emisión de informe vinculante aprobación de Plan General Municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de fecha 13 de julio de 2011 (R.E. 3950), en relación con la información geológica y minera del término municipal de Coria.

CONSIDERANDO que el informe DESFAVORABLE de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 18 de julio de 2011 (R.E. 4041) establece que la Memoria debe recoger la categoría correspondiente del suelo no urbanizable a las vías pecuarias, deberá rectificarse la pág.68 de la memoria informativa pues no existen clasificadas en esa Consejería la Cañada Chichota, el Cordel de Coria ni la Vereda de la Carrera, en los planos de ordenación deben de aparecer las vías pecuarias tanto deslindadas como clasificadas, estableciendo también que la Colada de Casas de Don Gómez al camino de Plasencia como el cordel de Minguez están en proceso de deslinde.

CONSIDERANDO que el informe FAVORABLE de la Dirección General de Medio Ambiente fecha 9 de agosto de 2011 (R.E. 4354), dispone que los efectos negativos deben ser corregidos con la aplicación de las medidas protectoras y correctoras que se describen en el citado informe.

CONSIDERANDO las conclusiones y los argumentos vertidos en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

Visto cuanto antecede, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista Regionalista y del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desistir de la tramitación del procedimiento para la aprobación del Plan General de ordenación del término municipal de Coria y proceder al archivo del citado expediente.

SEGUNDO.- Restablecer en todo el término municipal la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, aprobadas definitivamente el 13 de septiembre de 1989, publicadas en el BOP de fecha 15 de febrero de 1990.

TERCERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2011 que determinaba la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todas aquellas áreas de planeamiento que el Plan General Municipal introducía una innovación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico regional de los de mayor circulación y en los sitios de costumbre en la ciudad.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialistas Independientes de Extremadura y el voto en contra del Grupo Socialista Regionalista, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

El Sr. PERIANES ÁLVAREZ señala que con el archivo de este expediente el trabajo de ocho años, que ha costado ocho millones de pesetas, va a quedar metido en un cajón, añadiendo que en la anterior legislatura el Plan se sacó adelante, que todo es mejorable, y que para ello ha estado en exposición pública, por lo que procedería estudiar las alegaciones para estimarlas o desestimarlas, dado que si se desiste del Plan seguirán aplicándose las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1989, y el municipio necesita un buen Plan General Municipal, adaptado a la Ley, ya que ahora mismo falta



suelo industrial, residencial e institucional, y que para el crecimiento es necesario ofrecer suelo para diversos usos, liberando de la especial protección agrícola a buena parte del suelo. Por ello cree que el Plan se puede mejorar, pero no meterlo en un cajón.

El Sr. ENCISO CAVIA informa que el Grupo Popular se ha comprometido a aprobar un Plan General Municipal en esta legislatura y no va a meterlo en un cajón, pero que con esa dotación presupuestaria no se va a aprobar un buen Plan General, que no hay informes favorables de las Administraciones consultadas y hay decenas de alegaciones. Indica que se tiene previsto hacer una planificación urbanística homogénea, incluyendo el casco histórico, y mientras se hace eso hay que paralizar la suspensión de la aplicación de las Normas Subsidiarias. Añade que en todos los planes se obtiene suelo, porque es una obligación legal cuando se urbaniza el suelo, añadiendo que conforme al Plan cuya desestimación se insta la fábrica de tomates, por ejemplo, está condenada a irse, y que el Plan está mal planteado desde el principio, concluyendo que es una decisión del equipo de gobierno que deberían respetar, y que lo que hicieron ellos en cuatro años, sacado de prisa y corriendo, no era un Plan.

El Sr. PERIANES ÁLVAREZ dice que él lee en el Orden del Día “desestimación y archivo de la tramitación”, y que en todo Plan, hay multitud de alegaciones de los vecinos y de la Administración, y que su Grupo lo que no quiere es que se retrase más, ni que se paraliquen las licencias por más tiempo.

El Sr. ALCALDE recuerda que en septiembre de 2003 se adjudicó la redacción del Plan, y que desde entonces ha transcurrido mucho tiempo, pero que el trabajo presentado no es de calidad. Que se presentó el documento una vez convocadas las elecciones municipales, que se corrió mucho en los últimos meses y finalmente el resultado es que el informe de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias es desfavorable, el de la Dirección General de Transportes es favorable pero condicionado, el de la Consejería de Cultura y Turismo es desfavorable, el de la Dirección General de Infraestructuras y Aguas solicita una serie de modificaciones, ampliaciones, aclaraciones y correcciones antes de la emisión de informe vinculante para la aprobación del Plan, el de la Dirección General de Desarrollo Rural es desfavorable y el de la Dirección General de Medio Ambiente es favorable pero debiendo adoptar las medidas protectoras y correctoras del informe.

Añade que una vez que tomó posesión de su cargo, una de las primeras iniciativas fue sentarse con el equipo redactor, que se le dio traslado de las alegaciones y se comprometió a que antes del final de año estarían estudiadas las alegaciones, pero en noviembre solo se habían presentado dos planos, y no estamos para perder tiempo, ya que ahora están suspensas las licencias. Señala también que él cree que hay que hacer un Plan General nuevo, que la documentación del equipo redactor es del Gobierno de Extremadura y con esa base se va a redactar uno nuevo, en el que también se incorporará el Plan del casco antiguo, ya que en el Plan actual aprobado inicialmente se hace incluso referencia al Ayuntamiento de Herrera del Duque, lo que demuestra que en cierta medida lo que se ha hecho es cortar y pegar, y él cree que el Plan de Coria ha de ser original, teniendo en cuenta las necesidades de la ciudad y del término municipal de Coria.

Igualmente, señala, que según el Plan, Mínguez está protegido, quedando fuera de ordenación actividades como la Planta de Tratamiento de Residuos o la Planta de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición que pretende instalar la Diputación de Cáceres; la fábrica de CIDACOS queda fuera de ordenación, se modifica la calificación del suelo no urbanizable común de la Mesa de Valdemartín a agrícola-ganadero, lo que puede producir la suspensión de licencias en esta zona, paralizando el trámite de COPAL para legalizar sus instalaciones, etc., y que por todo lo expuesto la mejor opción es aprobar un nuevo Plan General, y así lo aconsejan los informes técnicos y jurídicos que se han emitido, y, por ello, establece el compromiso de que a principios de 2013 el nuevo Plan General Municipal tenga aprobación inicial, para lo cual se han iniciado conversaciones con la Consejería de Fomento, con la Dirección General de Urbanismo y con el equipo redactor. Concluye afirmando que no quiere polémica con el equipo redactor, agradeciéndole el trabajo desarrollado, pero que su Grupo entiende que no es el Plan General que Coria necesita para desarrollarse, invitando a la oposición a que se sume a trabajar en el nuevo proyecto de Plan General Municipal de Coria, y en la revisión del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, para que sea el Plan General de todos, para que recoja las

sensibilidades que se puedan aportar y que por primera vez tengamos una norma urbanística que sea de todos.

5.- CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE “MÍNGUEZ”, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado para la cesión a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 2,5 hectáreas de terreno de la finca matriz (dehesa de Mínguez) para la instalación de una Planta de Transferencia para la recepción de los residuos de la construcción y demolición generados en la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes de término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

CONSIDERANDO el carácter público de la entidad solicitante.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 110 del Reglamento de Bienes.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ceder a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres 2,5 hectáreas segregadas de la finca matriz (dehesa de Mínguez) para la instalación de una Planta de Transferencia para la recepción de los residuos de la construcción y demolición generados en la ejecución de las obras, con los siguientes linderos: al sur con la carretera de Coria a Ceclavín y el resto con la finca matriz.

SEGUNDO.- Condicionar la cesión a los plazos de reversión previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en caso de incumplimiento del destino para el que se efectúa la citada cesión.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita.

En todo caso, los terrenos que no sean objeto de la instalación citada seguirán siendo explotados por el Excmo. Ayuntamiento de Coria, directamente o a través de los contratos administrativos procedentes, produciéndose la reversión parcial de los terrenos sobrantes, si los hubiese.

CUARTO.- Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2º del Reglamento de Bienes.

QUINTO.- Remitir la documentación correspondiente a la Notaría, a fin de formalizar la cesión en Escritura Pública y modificar el inventario municipal de bienes al objeto de incorporar en la ficha correspondiente el acuerdo de cesión.”



Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

6.- CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE LA DEHESA DE MÍNGUEZ.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la cesión del aprovechamiento de los terrenos cinegéticos de la dehesa de Mínguez propiedad de este Ayuntamiento.

Visto el Convenio y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas remitido por la Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, dictado en relación con el monte de utilidad pública número 105 “Dehesa de Mínguez”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe el Convenio por el que se regula la cesión del aprovechamiento de los terrenos cinegéticos de la dehesa de Mínguez que se incluye en el anexo.

ANEXO

“CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE LA DEHESA DE MÍNGUEZ

CLÁUSULA 1ª.- El Ayuntamiento de Coria es propietario del siguiente bien patrimonial:

Dehesa de Mínguez, sita en el polígono 18, parcela 18 y polígono 19 parcelas 3, 4, 7 y 8.

CLÁUSULA 2ª.- El Ayuntamiento de Coria y la Sociedad de Cazadores “San Juan” están interesados en que los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos indicados se efectúen por la citada sociedad de cazadores.

CLÁUSULA 3ª.- El aprovechamiento citado se formaliza en este Convenio, con sujeción a las condiciones recogidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal del Gobierno de Extremadura.

CLÁUSULA 4ª.- El plazo de la cesión será de 6 años.

CLÁUSULA 5ª.- Se fija un precio 500 euros anuales brutos por el disfrute de los aprovechamientos cinegéticos del citado periodo, detrayéndose del precio citado un 15% que irá destinado al Fondo de Mejoras, de conformidad con lo previsto en el Decreto 44/2011, de 15 de abril, por el que se crea y regula un Fondo de Mejoras para los Montes catalogados de Utilidad Pública de Extremadura, que será ingresado por la Sociedad de Cazadores, y por cuenta de este Ayuntamiento, en la cuenta habilitada al efecto por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, u órgano gestor del Fondo que la sustituya.

CLÁUSULA 6ª.- Los daños causados por especies cinegéticas dentro del coto serán responsabilidad de la Sociedad de Cazadores.

La Sociedad de Cazadores asume expresamente las posibles indemnizaciones que pudieran derivarse de daños ocasionados, en actuaciones negligentes, por especies de fauna silvestre susceptibles de aprovechamiento cinegético.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS CORRESPONDIENTES DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 105, LOTE 2, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA (MÍNGUEZ).-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la contratación del arrendamiento de los aprovechamientos correspondientes del monte de utilidad pública número 105, lote 2, propiedad de este Ayuntamiento, denominado Mínguez.

Vistos los informes emitidos por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y por la Intervención Municipal, de los que se deduce que el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es el Ayuntamiento Pleno.

Visto el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas remitido por la Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, dictado en relación con el monte de utilidad pública número 105, lote 2.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Declarar desierta la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos, montanera labor y ramoneo del monte de utilidad pública número 105, lote 2, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Mínguez), del procedimiento de contratación anterior.*

SEGUNDO.- *Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble de propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en el paraje Mínguez, de este Municipio, para el aprovechamiento correspondiente, convocando su licitación.*

TERCERO.- *Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento y el contrato.*

CUARTO.- *Delegar en la Alcaldía la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación justificativa pertinente, según lo establecido en el art. 151.3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

QUINTO.- *Publicar en el B.O.P. y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones pertinentes.*

SEXTO.- *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*



Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD “RIVERA DE FRESNEDOSA”.-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la aprobación del “Convenio para la prestación del servicio de Oficina de Información al Consumidor a los municipios integrantes de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que ACUERDE aprobar el Convenio para la prestación del servicio de Oficina de Información al Consumidor a los municipios integrantes de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”, que se incluye en el anexo.

ANEXO

“CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD “RIVERA DE FRESNEDOSA”

En cumplimiento del citado mandato constitucional se dictó la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, derogada por el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios actualmente vigente, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, que recoge entre otros derechos básicos de los Consumidores y Usuarios, el derecho a la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Mancomunidad de Municipios “Rivera de Fresnedosa” y el Excmo. Ayuntamiento de Coria quieren hacer extensivo el Servicio que se presta en el Ayuntamiento de Coria en la defensa de los intereses de consumidores y usuarios, ampliándolo a todos los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios, a fin de conseguir una mejora en la protección de los derechos de todos consumidores y usuarios vecinos de alguno de los municipios que integran la Mancomunidad formalizándose a tal efecto el presente Convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- *El presente Convenio de colaboración se formaliza entre la Mancomunidad de Municipios “Rivera de Fresnedosa” y el Ayuntamiento de Coria con el objetivo de la mejor formación, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios de los vecinos que constituyen los núcleos de población de:*

- **Acehúche.**
- **Cachorrilla.**
- **Casas de Don Gómez.**
- **Casillas de Coria.**
- **Ceclavín.**
- **Coria.**
- **Holguera.**
- **Pescueza.**
- **Portaje.**
- **Portezuelo.**

- **Riolobos.**
- **Torrejoncillo.**
- **Zarza la Mayor.**

SEGUNDA.- Este Convenio tendrá carácter indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, debidamente comunicada con al menos tres meses de antelación a la terminación del año natural, prorrogándose por anualidades en caso de no denunciarse.

TERCERA.- La ubicación física de la Oficina de Información que surge de este Convenio estará ubicada a todos los efectos en la localidad de Coria y en aquellas dependencias físicas que el responsable municipal acuerde en cualquier momento.

CUARTA.- El personal que preste servicio en estas Oficinas dependerá a todos los efectos del Ayuntamiento de Coria y estará sujeto a las normas contenidas por el Convenio que regule a su personal en cada momento.

QUINTA.- Cualquier bien, mueble o inmueble, que como consecuencia de este Convenio se adquiera, pasará a ser propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Coria, sin que se devengue derecho alguno por la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa o por cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de ésta.

SEXTA.- Todos los gastos, humanos y materiales, que genere esta Oficina serán asumidos en su totalidad por el Ayuntamiento de Coria con ingresos propios o a través de las subvenciones que pueda solicitar con la participación en todo caso de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa a fin de lograr su consecución, ya sean éstas provinciales, autonómicas, nacionales o de la Unión Europea, debiendo ingresarse en la contabilidad del Ayuntamiento de Coria en el plazo máximo de las 48 horas de su recepción.

SÉPTIMA.- Anualmente el personal de esta dependencia elaborará un plan de actuación que abarque todos los pueblos que conforman la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa y que será aprobado por el Pleno de la Mancomunidad u órgano que se determine.

OCTAVA.- Las actuaciones que puedan ser solicitadas por alguno de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad y que no consten en la programación anual de actividades serán por cuenta del solicitante, que asumirá en su totalidad los gastos que dicha actividad genere, previa aceptación del Ayuntamiento de Coria.

NOVENA.- Todos los vecinos de las localidades que formen la Mancomunidad tendrán derecho a una atención personalizada por el personal designado por el Ayuntamiento de Coria a estos efectos, así como a la adopción de todos los medios necesarios para la resolución de sus controversias.

DÉCIMA.- Este Convenio requerirá necesariamente la inscripción en los Registros Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura como Oficina Mancomunada de Información al Consumidor, instados por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Rivera de Fresnedosa” y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria, a cuyo fin adoptarán las iniciativas necesarias.

UNDÉCIMA.- Anualmente se elaborará informe de las actuaciones realizadas por la citada Oficina y una evaluación estadística de las cuestiones más controvertidas por localidades y sectores de población.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-



La Sra. MORENO SANTOS solicita que el Convenio se haga extensivo a Moraleja y a la Mancomunidad de Sierra de Gata, porque también se tramitan expedientes de estas zonas, y que se contrate más personal para la OMIC para que haya más recursos.

La Sra. DOMINGO PIRRONGELLI informa que está previsto firmar Convenio con la Mancomunidad del Valle del Alagón, que se va paso a paso, y respecto al personal de la oficina, informa que se está cubriendo parte del tiempo con personal del Ayuntamiento.

La Sra. MORENO SANTOS insiste en que si se va a atender a usuarios de Moraleja, que se ha salido de la Mancomunidad de Sierra de Gata, que sí prestaba este servicio, se amplíe el Convenio incluyendo a dicha localidad.

9.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE CORIA EN SEGUNDA ACTIVIDAD.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Visto que con fecha 3 de octubre de 2011 el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento ha cumplido 60 años.

Considerando que, conforme con el art. 21 de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, los miembros de la Policía Local pasarán a segunda actividad, de forma obligatoria, al cumplir los 60 años de edad.

Resultando que es voluntad de esta Corporación la creación de un departamento de Disciplina Urbanística que requerirá la adscripción de personal capacitado para el debido impulso a la gestión correspondiente, incardinado en el Servicio de Administración General.

Vista la conveniencia de la adscripción al Servicio de Administración General de un Técnico, para realizar funciones de apoyo en la tramitación y gestión de toda clase de expedientes.

Oída la Mesa General de Negociación, según consta en Acta de fecha 23 de diciembre pasado.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que ACUERDE el cese en las funciones hasta ahora desempeñadas por el Subinspector-Jefe de la Policía Local, asignando al nuevo puesto de Subinspector de la Policía Local en segunda actividad la funciones de gestión, instrucción y tramitación de toda clase de expedientes que le sean asignados por el Servicio de Administración General, que desarrollará sin uniforme en horario de oficinas en el departamento correspondiente.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

El Sr. ALCALDE felicita al Sr. Domínguez Duque, Subinspector-Jefe de la Policía Local, por su larga trayectoria dedicada a la seguridad y a la ciudad de Coria, a la que va a seguir sirviendo en segunda actividad, deseándole éxitos en esa nueva empresa, ya que su éxito es el de este Ayuntamiento.

10.- ADECUACIÓN DE LOS CÁNONES FIJO Y VARIABLE DEL CONTRATO FIRMADO CON ALTER ENERSUN CORIA, S.L., PARA LA CONCESIÓN DEL “USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL TECHO DE DIVERSOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”.-

Este asunto es retirado del Orden del Día para su estudio más pormenorizado.

No se presentaron Mociones.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La Sra. MORENO SANTOS solicita que se le haga llegar por escrito un listado con las personas que han entrado a trabajar en el Ayuntamiento y en EMDECORIA desde que se inició esta legislatura.

Asimismo, indica que los niños utilizan como “resbaladera” la fuente en cascada instalada entre la plaza de Cadalso y la calle Navalmodal de la Mata, rogando que se ponga en funcionamiento o se coloque una protección, para evitar peligros.

- El Sr. PERIANES ÁLVAREZ agradece la mano tendida para ser partícipes en el próximo Plan General, indicando que el Grupo Socialista Regionalista también quiere el mejor Plan, pero cree que hubiera sido mejor resolver las alegaciones de particulares y dado soluciones a los informes técnicos de las diversas Consejerías, y que hay que tener en cuenta cuánto tiempo se va a tardar, cuánto va a costar y quién lo va a pagar.

- El Sr. MARTIÑO MARTÍNEZ pregunta por el estado en que se encuentra la tramitación del Proyecto sobre el Río Alagón en el Ministerio y cómo están las obras que se realizarán en el margen del río.

- El Sr. ALCALDE indica que no saben cómo está el proyecto sobre el Río Alagón por que no tienen conocimiento de él, que se han interesado por él Diputados compañeros suyos y en su día se interesó como Senador, pero que nadie supo decirles nada, y que cuando haya un nuevo Presidente en la Confederación Hidrográfica del Tajo le solicitará una reunión, a la que asistirá como Alcalde, con el Consejero de Agricultura, para tratar este asunto, y que también quieren ver qué se hace con las instalaciones de CETARSA que se cerraron y no tienen aún uso.

Añade que no sabe si se refiere a la inversión de entre 250.000 y 300.000 euros que se invertirán en la adecuación de la orilla del Río Alagón a su paso por el Paseo de La Isla, y que si no era éso a lo que se refería ya le adelanta que han presentado el proyecto, o si se refiere al compromiso del equipo de gobierno de limpiar los brotes que han salido en el cauce, para lo que ya cuentan con el permiso de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en lo que se invertirán unos 14.000 euros, y que los trabajos se iniciarán lo antes posible pero que se está pendiente de la época de anidación para que no haya problemas a la hora de adecuar la limpieza del cauce.

Contesta al Sr. Perianes señalando que en el Plan General Municipal no se contemplaban zonas de segunda residencia pero que el nuevo Plan sí las contemplará, y que se alegrará de las aportaciones, y que en la redacción y aprobación inicial se tardará un año, y que también irá la modificación o revisión del Plan Especial.

Responde a la Sra. Moreno que no hay nada que esconder, que se le facilitarán datos de los contratos hechos desde que gobierna el Partido Popular, y también los hechos en la anterior legislatura por el Partido Socialista, y que el compromiso de transparencia está, por encima de todo.

En cuanto a la fuente de la plaza de Cadalso, señala que hay dos modelos, el de gastar y el de invertir, y que las obras hay que mantenerlas y ponerlas en funcionamiento, cosa que no se hizo en la anterior legislatura, informando que España tiene entre un 6% y un 8% de déficit, mientras que en este Ayuntamiento es de un 30%, y, por tanto, en la medida de la disponibilidad económica y de las prioridades, se actuará, pero que, no obstante, si hay riesgo para la integridad física de los niños se tomarán las medidas procedentes, informando sobre ello el Concejal de Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD

Pl. San Pedro, 1 – Tel. 927 50 01 75 – Fax 927 50 07 35

10800 CORIA

- El Sr. ALCÓN GAZAPO explica que la fuente se ha puesto en funcionamiento, pero que el primer día se ha estropeado, habiéndose requerido a la empresa para su arreglo.

Respecto a la autorización solicitada a la Confederación Hidrográfica del Tajo para la limpieza del río, informa que va a llegar, que todo está correcto pero aún no ha llegado, y que hay plazo hasta marzo.

- El Sr. MARTIÑO MARTINEZ, respecto al Proyecto para el Río Alagón, indica que se lo presentaron en su día desde la Confederación Hidrográfica del Tajo

- El Sr. ALCALDE manifiesta que se presentó una documentación, pero que le dijeron que lo presentado era incongruente, y que se ha redactado por ello un nuevo proyecto, porque así se lo habían hecho saber en el mes de julio, y que falta la respuesta por escrito pero que ya les han adelantado que será favorable.

- El Sr. PERIANES ÁLVAREZ señala que el Plan General actual sí contempla la segunda residencia, interesándose nuevamente por el coste del nuevo Plan y por su financiación.

- El Sr. ALCALDE explica que hay una nueva modificación de la Ley del Suelo respecto a las segundas residencias; que la revisión del casco histórico costaba entre 240.000 y 300.000 euros, y que la misma revisión va a costar ahora alrededor de 50.000 a 60.000 euros y lo pagará la Consejería firmando un Convenio con este Ayuntamiento, por lo que al Ayuntamiento le costará 0 euros, y la Consejería también se ahorra una importante cantidad de dinero, por lo que debemos felicitarlos. Concluye señalando que el equipo redactor anterior entregará toda la información que tiene en soporte informático, en el plazo de 15 ó 20 días.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria General de la Corporación, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN